

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a de la Real orden de 23 de Septiembre último.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Lorient (Francia), que hayan salido después del día 26 de Octubre anterior y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse comprometidos los puertos del litoral francés que se hallen é menor distancia de 165 kilómetros de Lorient, cuya determinación se fija para el caso de que se declaren limpias las procedencias de otros puertos sucios comprendidos en la referida distancia de 165 kilómetros.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre último,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre

la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de Honfleur (Francia), cualquiera que sea la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Honfleur, serán desde luego admitidas á libre plática, si llegan con patente limpia visada por Cónsul español, y donde no le haya, por Cónsul de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre anterior, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puntos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro puerto que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas, sea cual fuese la fecha de salida, las mercancías contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3746

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los procesados Francisco Cornellá Barrancón, José Galcerán Cornellá y Esteban Tomás Pallerola, reclamados por el Juzgado de Seo de Urgell; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Núm. 3747

Sanidad.—Circular

Por circular de 12 de Septiembre último, publicada en el Boletín oficial de la provincia núm. 218, encargué á los Sres. Alcaldes que obligasen á los Médicos municipales á remitir el estado semanal de los enfermos que tengan en tratamiento y defunciones que ocurran según previene el párrafo primero de la disposición 2.^a de la Real orden de 29 de Agosto último, y como sean varios los Sres. Inspectores de distrito que se quejan de no poder formar la estadística que se les tiene ordenado porque no reciben los referidos estados, sin que en este Gobierno se haya recibido ninguna denuncia de los respectivos Alcaldes, reitero á las Autoridades citadas cuanto les encargué en la circular de que queda hecho mérito; previniéndolas que si no me dan cuenta de los Médicos que dejan de llenar aquel servicio les impondré la penalidad á que se hagan acreedores.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Núm. 3748

Sección de Fomento.—Minas

Don Miguel A. Quadrado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco González Balasteyni, natural de Tune (Almería), se ha registrado una mina de plomizo con el nombre de «Tres Hermanos», al sitio denominado las Marradas, término municipal de Argentera y tierras de Doña Teresa Cabré y Catalá; que linda al Norte con tierras de Doña Raimunda Pallás, al Sud con las de Doña Teresa Cabré y de D. José Mestres, al Este con tierras de Benito Cabré y al Oeste con tierras de Raimunda Pallás y de Doña Teresa Cabré.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el sitio de un socabón de un minado antiguo, desde este punto de partida al Norte se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca, desde este punto en dirección Este se medirán 800 metros y se colocará la segunda estaca, desde ésta y en dirección Sud se medirán 600 metros y se colocará la tercera estaca, desde ésta y en dirección Oeste se medirán 450 metros y se colocará la cuarta estaca, desde ésta y en dirección Norte se

medirán 150 metros y se colocará la quinta estaca, quedando así cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias que se solicitan.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—Miguel A. Quadrado.

Núm. 3749

Sección de Fomento.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas; he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 3.390'55 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma).

Núm. 3750

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Vinaroz á la Venta Nueva, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 3.646'42 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892. —El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esa provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma)

Núm. 3751

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 985'20 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello once.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892. —El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm 3752

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de la 4ª zona del partido de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia, de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admiliéndose

las fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de la zona que se cita es el siguiente:

Table with 3 columns: Zona, PUEBLOS, Fianza que debe prestarse - Pesetas. Row 1: 4ª, Cénia, Freginals, Godall, Uldecona, 1.400.

Tarragona 15 de Noviembre de 1892. —El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 3753

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Tarragona

ANUNCIO

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en el pueblo de la Cénia, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde el día que el presente se publique en el Boletín oficial de la provincia, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Noria, núm. 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Uldecona 8 de Noviembre de 1892. Es copia. —El Juez instructor, Toribio Gracia Incausa.

Núm. 3754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

A los efectos de la denuncia formulada con arreglo al art. 31 de la ley contra el mozo Francisco Domingo Ximenes, núm. 52 del alistamiento de este año, y á fin de que dicho interesado pueda hacer valer sus descargos para acreditar que la omisión de no haber concurrido al reemplazo que le correspondía por su edad no le es imputable, se le cita por medio de este edicto para que se presente á la Secretaría municipal; advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona 14 de Noviembre de 1892. —P. A., Felipe de Veciana.

Núm. 3755

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confecionado el reparto municipal para pago de guardas de campo, este Ayuntamiento ha acordado exponerlo al público por ocho días, contados desde el de su inserción en el Boletín oficial, para que dentro dicho plazo se puedan hacer reclamaciones sobre el mismo por los contribuyentes.

Aldover 12 de Noviembre de 1892. —El Alcalde, Domingo Savaldá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3756

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en virtud de la providencia de veinte y cuatro del actual, dictada en los autos de quie-

bra de D. Juan Bautista Carreté y Torres, ha acordado citar á D. Juan Sanahuja, vecino que fué de Tárrega y actualmente en ignorado paradero, para que el día once de Diciembre próximo, á las once de su mañana, concurra á la Junta general de acreedores de dicho quebrado, que se celebrará en el local audiencia de este Juzgado, en virtud de lo acordado por providencia de siete del actual para el nombramiento de los Síndicos de la quiebra, y se le previene que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. —El Actuario, José Ventosa.

Núm. 3757

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo de los siguientes inmuebles:

Una finca rústica llamada «Racó de Composines», sita en la partida de su nombre del término de Fatarella, de cabida ocho hectáreas veinte y una áreas y treinta y cuatro centiáreas, tierra campa, parte plantada de olivos y parte garriga; lindante al Este con José Clua, al Sur con término de Corbera, al Oeste con José Ruana y al Norte con Ramón Llop; justipreciada en dos mil trescientas ochenta pesetas..... 2.380 ptas.

Otra finca llamada «Bancal del Molí» y también «Huerto de la Fuente», sita en el propio término de Fatarella, de cabida ochenta y tres áreas sesenta y cinco centiáreas, tierra de sembradura y riego, con existencia en la misma de un molino aceitero y fábrica de aguardiente; lindante al Este y Norte con calle de los Molinos, al Sur con Cuadrilla y al Oeste con herederos de Miguel Viñes y fuente de la Fatarella; justipreciada en quince mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas..... 15.425 ptas.

Y otra finca rústica llamada «Serra», sita en el mismo término de Fatarella y partida Serres, de cabida noventa y una áreas veinte y seis centiáreas; lindante al Este con Vicente Cugat, al Sur con José Gironés, al Oeste con Juan Cabús y al Norte con camino vecinal; justipreciada en mil cuatrocientas pesetas..... 1.400 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas á los madre é hijo Dolores Blanch Chiveli y Francisco Cabús Blanch, en méritos de autos de juicio ejecutivo instados contra los mismos por el Procurador D. Juan Figueras en nombre de D. Ramón Pujol Subirats; habiéndose señalado para el remate el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; y se advierte que por no haber presentado los ejecutados los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, se ha suplido su falta por medio de la oportuna certificación librada por el Registro de la propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la referida subasta, y con cuya certificación deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros títulos.

Gandesa diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. —P. D. de S. S., Valentin Faura.